

7.1.3.1.1 Subjefatura de División de Nutrición y Fomento de la Salud

1. Elaborar e integrar los proyectos de actualización de la normatividad del servicio de guardería en materia de nutrición, fomento de la salud y actividades para apoyo terapéutico, así como proponer estrategias para su implementación.
2. Elaborar y desarrollar el Programa Anual de Trabajo de la Subjefatura en materia de Nutrición y Fomento de la Salud, conforme a las estrategias autorizadas.
3. Elaborar y proponer estrategias para la difusión de la normatividad en materia de nutrición, fomento de la salud y actividades para apoyo terapéutico.
4. Proporcionar asesoría técnica de la normatividad a los Departamentos de Guarderías en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales en materia de nutrición, fomento de la salud y actividades para apoyo terapéutico.
5. Analizar aspectos técnicos de las iniciativas de Ley, y otras disposiciones normativas, con la finalidad de determinar los impactos de su aplicación en las áreas de alimentación y de fomento de la salud en las guarderías, así como en las actividades de apoyo terapéutico.
6. Elaborar propuestas de opinión sobre modificación a leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, instrumentos internacionales y estudios en materia de nutrición y fomento de la salud, así como de inclusión de la niñez con discapacidad al servicio de guardería.
7. Realizar estudios e investigaciones sobre las nuevas tendencias relacionadas con el desarrollo integral de la niñez en aspectos de nutrición, auto cuidado de la salud y atención y cuidado a niños y niñas con discapacidad, a nivel nacional e internacional para identificar áreas de oportunidad que mejoren el servicio.
8. Elaborar indicadores para evaluar los servicios proporcionados por las áreas de nutrición, fomento de la salud y actividades de apoyo terapéutico en las guarderías, para la identificación de áreas de oportunidad, que coadyuven en la toma de decisiones.
9. Desarrollar propuestas de mejora a los procesos en materia de nutrición y fomento de la salud y actividades de apoyo terapéutico del servicio de guardería.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

10. Elaborar contenidos y materiales de difusión relativos a los servicios proporcionados por las áreas de nutrición y fomento de la salud, y aquellas actividades que contribuyan a la eliminación de barreras para el acceso y la participación de los niños y niñas con discapacidad, a fin de darlos a conocer al personal y a la población usuaria del servicio de guardería.
11. Desarrollar programas de comunicación orientados a las madres y los padres de familia, tutores o cuidadores, con la finalidad de fomentar la continuidad de las actividades nutricionales y de salud del servicio de guardería, en el núcleo familiar.
12. Elaborar modelos de atención innovadores enfocados a la optimización los servicios proporcionados por las áreas de nutrición, fomento de la salud y las actividades de apoyo terapéutico, para la mejora del servicio de guardería.
13. Desarrollar iniciativas enfocadas a la modernización en el otorgamiento del servicio de guardería, en materia de nutrición, fomento de la salud y actividades de apoyo terapéutico, que incluyan ajustes razonables para la atención y cuidado de los niños y las niñas con discapacidad.
14. Elaborar propuestas de información en el ámbito de su competencia, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública.
15. Todas las demás que señale la Ley, sus reglamentos, así como aquellas que encomiende sus superiores jerárquicos.